

RESOLUCIÓN NÚMERO 00 002 251 DE 21 DIC 2016

“Por medio de la cual se distribuye la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina señalando el porcentaje que se destinará de la misma a la pesca artesanal, pesca industrial y un porcentaje para nuevos usuarios de algunas pesquerías cuando la magnitud del recurso lo permita, para la vigencia del año 2017”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990 y su Decreto Reglamentario 2256 de 1991 compilado por el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley 13 de 1990, y el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución estableció las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia del año 2017 en los diferentes cuerpos de agua.

Que el artículo 2.16.1.2.6 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, establece que la AUNAP mediante acto administrativo, distribuirá la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señalando el porcentaje de la misma que se destinará a la pesca artesanal, a la pesca industrial y una reserva con destino a nuevos usuarios, cuando la magnitud del recurso lo permita.

Que de acuerdo a información suministrada por la Secretaria de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2016 estableció una cuota de 895 toneladas para peces de escama (pesca blanca), 150 toneladas para langosta espinosa y 13 toneladas para caracol pala.

Que para la distribución porcentual, se realizó el análisis de los informes de captura de los titulares de permisos y la base de datos de desembarco de productos pesqueros con que cuenta la Secretaria de Agricultura y Pesca del departamento en el año inmediatamente anterior, es decir, el año 2016 y se revisaron datos estadísticos que permitieron comparar el comportamiento de la pesca industrial frente a la pesca artesanal. Para recomendar el porcentaje de reserva para nuevos usuarios, se tuvieron en cuenta los

RESOLUCIÓN NÚMERO **00 00 2 25 1** DE **2 1 DIC 2016**

"Por medio de la cual se distribuye la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina señalando el porcentaje que se destinará de la misma a la pesca artesanal, pesca industrial y un porcentaje para nuevos usuarios de algunas pesquerías cuando la magnitud del recurso lo permita, para la vigencia del año 2017"

estudios de estructura poblacional pesquera que permitieron establecer este porcentaje en algunas pesquerías teniendo en cuenta el comportamiento del recurso.

Que el Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, acogiendo las recomendaciones del Comité Ejecutivo para la Pesca y dando observancia a la Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en cumplimiento de los criterios señalados en el artículo 2.16.1.2.7 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, y en el informe de la Secretaria de Agricultura y Pesca del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, procede a la distribución porcentual de la cuota global de los recursos pesqueros en el Mar Caribe Continental correspondiente al área del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Distribuir la cuota global de pesca establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señalando el porcentaje que se destinará de la misma a la pesca artesanal, a la pesca industrial y un porcentaje para nuevos usuarios de algunas pesquerías que así lo permitan para la vigencia de 2017, de la siguiente manera:

PESQUERIA	SAN ANDRES ISLA	% INDUSTRIAL	% ARTESANAL	% RESERVA
PECES (PB)		53	47	0
LANGOSTA		75	25	0
CARACOL		0	100	0

ARTICULO SEGUNDO: Para la presente distribución se tiene en cuenta el informe presentado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y santa Catalina.

ARTICULO TERCERO: Para la vigencia del año 2017, no se asigna cuota de reserva para nuevos usuarios en estos recursos pesqueros, toda vez que la magnitud del recurso no lo permite, tal como queda plasmado en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Para la distribución de la cuota de pesca entre los diferentes titulares de permiso, la AUNAP deberá tener en cuenta los porcentajes establecidos en el presente acto, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.16.1.2.7 del Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web y deroga todas aquellas disposiciones que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

2 1 DIC 2016

OTTO POLANCO RENGIFO

Director General

Elaboró: JOHN JAIRO RESTREPO ARENAS/ D.T. Administración y Fomento.
 Revisó: Carlos Barreto- Biólogo Maribno
 Revisó: Revisó: Erick Serge Firtion/ D.T. Administración y Fomento
 Revisó: Luis Alberto Quevedo/ Jefe Oficina Jurídica
 Revisó: Diego Triana/Asesor Despacho Director General